



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 0101-CU-ULCB-2024

Lima, 4 de octubre del 2024

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 099-CU-ULCB-2024 que aprueba la Política de Responsabilidad Social Universitaria, La necesaria actualización del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la ULCB; estando a lo propuesto por el Programa de Responsabilidad Social Universitaria y a lo acordado en sesión ordinaria del 2 de octubre del 2024 el Consejo Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, que consta de 15 capítulos, 49 artículos, una disposición final, 5 anexos, y forman parte de la presente Resolución.

SEGUNDO: El Programa de Responsabilidad Social de la Universidad es el encargado de velar por su cumplimiento.

TERCERO: Dejar sin efecto la Resolución N° 067-CU-ULCB-2020.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Meri Consuelo Trigoso Guadalupe
Secretaria General



AUGUSTO ENRIQUE DALMAU GARCÍA BEDOYA
Rector



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 0101-CU-ULCB-2024

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 01. El Reglamento del Programa de Responsabilidad Social Universitaria (PRSU-ULCB), tiene como objetivo normar, guiar y establecer procedimientos adecuados en la elaboración, planeamiento, aprobación, gestión, monitoreo y evaluación de las actividades que la Universidad Le Cordon Bleu (ULCB) desarrolle en acciones de Responsabilidad Social universitaria.

Artículo 02. La responsabilidad social universitaria en la ULCB se basa en la contribución al desarrollo sostenible, al bienestar de la sociedad y compromete a toda la comunidad universitaria, para tal efecto la universidad elabora estrategias empresariales establecida en el plan estratégico anual y publica sus resultados.

Artículo 03. La responsabilidad social universitaria en la ULCB presenta el siguiente marco legal para su implementación, planificación, ejecución e informes de resultados:

- Ley Universitaria, Ley 30220, en los artículos 124 y 125, contempla las acciones de responsabilidad social universitaria.
- Ley N° 28740: Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Estatuto de la Universidad Le Cordon Bleu.
- Resolución N°074-CU-ULCB-2019, que crea el Programa de Responsabilidad Social Universitaria.
- Resolución N° 099-CU-ULCB-2024, aprueba la Política de Responsabilidad Social Universitaria.

CAPÍTULO II

ALCANCE Y GRUPOS DE INTERES

Artículo 04. El reglamento tiene como alcance a:

- a) Decanatos
- b) Escuela de Posgrado
- c) Programas Universitarios
- d) Estudiantes
- e) Personal docente
- f) Personal administrativo
- g) Egresados

Artículo 05. Los Grupos de interés relacionados al PRSU, son los siguientes:

- a) **PERSONAL DOCENTE:** Profesionales competente que trabajan en las áreas académicas de formación y/o investigación.
- b) **PERSONAL ADMINISTRATIVO:** Profesionales, técnicos o auxiliares que trabajan en las áreas funcionales de la universidad (administración y servicios).
- c) **AUTORIDADES:** Profesionales de reconocida trayectoria de máxima responsabilidad de gestión, encargadas de definir políticas y promover los recursos necesarios para la gestión académica y administrativa de la institución.
- d) **ESTUDIANTES:** Personas que se benefician de la función docente y de investigación en la universidad.
- e) **EGRESADOS:** Personas que han obtenido un título académico de la universidad y por lo tanto tienen interés en la buena reputación social en la universidad, empresas y la comunidad.
- f) **EMPLEADORES:** Personas y organizaciones que contratan los servicios de los egresados y/o estudiantes de la universidad, y por lo tanto tienen interés en la calidad académica de su formación.
- g) **COMPETIDORES:** Universidades o centros de enseñanza y/o investigación con funciones que compiten o se complementan con las de la universidad.
- h) **INSTITUCIONES EDUCATIVAS:** Universidades o centros de enseñanza y/o investigación con funciones que compiten o se complementan con las de la universidad.
- i) **COMUNIDADES LOCALES:** Grupos con los que la universidad interactúa en diversos programas y proyectos (Programas sociales, asociaciones vecinales, comunidades vulnerables, comités de apoyos actividades sociales, etc.).
- j) **ORGANIZACIONES SOCIALES:** Entidades públicas y/o privadas con las cuales la universidad interactúa en el marco de convenios de cooperación (ONG, Empresas, MYPES, gobiernos locales, etc.)



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 0101-CU-ULCB-2024

CAPÍTULO III DE LOS PRINCIPIOS PRSU

Artículo 06: Dentro de los principios que se rige al PRSU en la ULCB que tiene relación directa en el desarrollo de actividades de Responsabilidad Social, contamos con los siguientes:

- ESPÍRITU CRÍTICO Y DE INVESTIGACIÓN:** desarrollando en los estudiantes el espíritu crítico y de investigación con relación a la realidad social y coordinando con los sectores público y privado, para la atención de la investigación que contribuya a resolver los problemas de la región y del país.
- COMPROMISO CON EL DESARROLLO DEL PAÍS:** involucrando a los estudiantes que se comprometen a realizar un cambio radical en el desarrollo en el país, promoviendo el aprendizaje basado en proyectos de carácter social aplicada a la solución de problemas reales.
- INTERNALIZACIÓN:** enfoque de responsabilidad social en la comunidad universitaria basada en el aprendizaje-servicio solidario.
- ÉTICA PROFESIONAL:** haciendo referencia al conjunto de principios, valores y reglas éticas que rigen a la Universidad, que se inculca y exige a nuestros futuros profesionales para que estos se desenvuelvan de forma correcta en el desempeño laboral.

CAPÍTULO IV DE LOS FINES DEL PRSU

Artículo 07: Dentro de los ejes del PRSU por los que se rige la ULCB y que guardan relación directa con la Responsabilidad Social universitaria son los siguientes:

- Campus Responsable,** para extender su quehacer universitario integral a la comunidad, para contribuir a elevar el pensamiento colectivo y mejorar las competencias tecnológicas y laborales de la sociedad.
- Formar profesionales y ciudadana,** de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo con las necesidades del país.
- Gestión social del conocimiento;** con la finalidad de preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente el conocimiento científico, tecnológico, cultural y social para el bienestar de la comunidad, con sentido ético, creativo e innovador, afirmando los valores solidarios.
- Participación social,** para promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial.

CAPÍTULO V DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, IMPACTOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Artículo 08: La Responsabilidad Social Universitaria es una política de gestión ética integral y transversal de las tres funciones sustantivas (Formación, Investigación, Extensión) y de la administración central de la Universidad. La RSU no es una función más, sino una manera de alinear todas las funciones de la universidad con la ética, la pertinencia social y las exigencias del desarrollo humano sostenible.

Artículo 09: Los impactos generados por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones, y relacionados a la RSU, se definen de la siguiente manera

- Impactos educativos:** La universidad influye en la formación de los estudiantes y profesionales, su escala de valores, su manera de interpretar el mundo y de comportarse en él. Incide asimismo en la deontología profesional y orienta de modo consciente o no la definición de la ética profesional de cada disciplina y su rol social.
- Impactos cognitivos:** La universidad define sus líneas de investigación en sus estudiantes y egresados, orientando la producción del conocimiento socialmente responsable. Articula la relación entre ciencia y sociedad, posibilitando el control y la apropiación social del conocimiento.
- Impactos organizacionales:** Como cualquier organización de servicio, la universidad impacta en la vida de su comunidad: directivos, personal docente, estudiantes y personal administrativo y la forma como organiza su quehacer cotidiano.
- Impactos ambientales:** La Universidad impacta sobre el ambiente, al generar desechos sólidos, uso del agua, la energía, medio ambiente, TIC, etc.).
- Impactos sociales:** La universidad tiene un peso social en tanto sea referente y actor que puede promover el progreso, crear capital social, vincular a los estudiantes con la realidad exterior, hacer accesible el conocimiento a todos, mediante diferentes mecanismos como las incubadoras de empresas, etc.

Artículo 10: Las líneas de acción de la Responsabilidad Social Universitaria del PRSU serán las siguientes.

- Actividades sociales.** Los proyectos orientados a la promoción de la salud, Nutrición, educación y desarrollo económico empresarial.
- Inclusión social.** Los proyectos que contribuyan en generar iniciativas de inclusión social y desarrollo económico local.



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 0101-CU-ULCB-2024

- c) Actividades Ambientales. Los proyectos que contribuyan en reducir los efectos de las malas prácticas ambientales.

CAPÍTULO VI

DE LAS FUNCIONES DEL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (PRSU)

Artículo 11: El Programa de Responsabilidad Social Universitaria (PRSU) tiene las siguientes funciones.

- a) Aportar en el desarrollo social y ambiental de la comunidad del área de influencia directa e indirecta de ULCB.
- b) Promover actividades de RSU en el ámbito académico, de investigación en el ámbito de influencia directa e indirecta de la ULCB.
- c) Gestionar convenios y financiamiento externos, con instituciones que contribuyan en consolidar los objetivos y las actividades propuestas en el PRSU de la ULCB, en coordinación con la oficina de Cooperación.
- d) Acompañar a los docentes, estudiantes y egresados en promover iniciativas de responsabilidad social, promoviendo, orientando y coordinando acciones relacionadas a cultura organizacional con un enfoque ético, de buenas prácticas laborales y con enfoque de género.
- e) Buscar que la implementación de actividades de RSU contribuyan en promover la sostenibilidad social, salud nutricional y ambiental, así como la generación y el retorno de conocimientos a través de la investigación.
- f) Fomentar el desarrollo de conciencia social, prácticas institucionales y proyectos en los cuales la comunidad universitaria participa.
- g) Proponer los lineamientos de política de Responsabilidad Social Universitaria.
- h) Representar a la ULCB ante instancias pertinentes.
- i) Planificar y programar actividades de RSU, en coordinación con instancias involucradas en proyectos de RSU y consignados en los planes correspondientes.
- j) Realizar la convocatoria para la presentación de Proyectos de RSU a docentes y estudiantes de la ULCB.
- k) Coordinar con el Comité consultivo las actividades y proyectos de RSU de la Universidad.

CAPÍTULO VII

DE LA ORGANIZACIÓN DEL PRSU Y DEL COMITÉ CONSULTIVO

Artículo 12: Las actividades del PRSU se planifican, ejecutan y evalúan a través de la Jefatura del PRSU, y dependen del Rectorado.

Artículo 13: La Jefatura del PRSU, cuenta con el apoyo técnico del Comité Consultivo de RSU, presidido por el Jefe del PRSU y está conformado, además por tres (03) docentes Ordinarios y dos (02) alumnos; que ocupen el tercio superior, designados a propuesta del Jefe de PRSU y ratificados por el Consejo Universitario.

Artículo 14: El Comité Consultivo, como órgano académico de apoyo técnico, responde prioritariamente a los requerimientos del Rectorado.

Artículo 15: El Comité Consultivo del PRSU, tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer las actividades, Proyectos y/o grupos de voluntariados a la Jefatura del PRSU.
- b) Participar activamente en la elaboración del plan de trabajo, supervisión y cumplimiento de las actividades programadas en cada proyecto aprobado.
- c) Participar en la organización y asesoramiento de los Grupos de Voluntarios de la ULCB.
- d) Coordinar continuamente con los ejecutores de las actividades o Proyectos de RSU sobre los proyectos aprobados.
- e) Elevar el informe final a la Jefatura del PRSU con las conclusiones y el resultado de los indicadores propuestos en los proyectos.
- f) Gestionar la publicación de los resultados de los proyectos de RSU en los diferentes medios de comunicación con los que cuenta la Universidad.

Artículo 16: El Jefe de PRSU es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, entre los docentes de la ULCB, por un periodo de dos (02) años, pudiendo ser ampliado.

CAPÍTULO VIII

DE LOS PROYECTOS DEL PRSU

Artículo 17: Los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria podrán ser ejecutados por docentes, estudiantes, personal administrativo y egresados.

Artículo 18: La presentación de los proyectos de RSU, deberán tener en cuenta la conformación del equipo, el cual deberá estar conformado de la siguiente manera.



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 0101-CU-ULCB-2024

Proyectos RSU por personal Docente:

- El equipo deberá estar conformado por un docente responsable y podrá contar con personal de apoyo para la ejecución de las actividades, como mínimo la participación de tres (03) integrantes entre docentes, estudiantes, personal administrativo y egresados. (Ver Anexo 1)

Proyectos RSU por estudiantes:

- Equipo conformado por estudiantes del mismo Programa Universitario. Cuando los estudiantes involucrados pertenecen a un mismo Programa Universitario. La conformación del equipo deberá ser de un mínimo de cuatro (04) integrantes, donde un estudiante será el designado como responsable del proyecto; y deberá ser asesorado como mínimo por un (01) docente asesor. De manera excepcional el proyecto podrá ser presentado por un estudiante de manera individual, pero asesorado por un docente asesor.
- Equipo conformado por estudiantes de diferentes programas. Cuando los estudiantes involucrados pertenecen a diferentes programas universitarios. La conformación del grupo deberá ser de un mínimo de seis (06) integrantes, donde un estudiante será el designado como responsable del proyecto; y deberá ser asesorado como mínimo por un (01) docente asesor. (Ver Anexo 2)

Artículo 19: Si un miembro del grupo decide renunciar al proyecto de RSU, este deberá presentar una carta dirigida al jefe del PRSU, explicando las razones por la cual presenta su dimisión.

Artículo 20: En relación con los docentes asesores de los proyectos RSU para los estudiantes, sus funciones serán:

- Participar en la elaboración, implementación y evaluación del proyecto de RSU.
- Brindar asistencia técnica profesional y asesoramiento en la elaboración de los informes finales.
- Supervisar la ejecución del gasto que implique la ejecución del proyecto de RSU.
- Participar en las reuniones de coordinación con la Jefatura PRSU, Comité consultivo RSU, Decanaturas y Rectorado u otra instancia involucrada.
- Coordinar la participación a eventos, cursos, ponencias y actividades que involucren RSU.
- Presentar el informe final del proyecto.

CAPÍTULO IX

DE LA PARTICIPACIÓN DOCENTE EN PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 21: La participación de docentes a tiempo parcial en proyectos y actividades de Responsabilidad Social, se dará a través de los proyectos aprobados por PRSU.

Artículo 22: Los profesores Ordinarios o contratado a Tiempo Completo, que realicen acciones, eventos, cursos y otras actividades a través de los proyectos aprobados por PRSU, tendrán una dedicación horaria semanal no mayor de cuatro (04) horas.

Artículo 23: Los docentes que participan en proyectos y actividades de RSU en calidad de ejecutores, colaboradores o expositores tienen derecho a un certificado o reconocimiento según sea el caso.

Artículo 24: Cada proyecto o actividad de Responsabilidad Social Universitaria presentado por docentes tendrá un docente responsable quien se encargará de la formulación, ejecución y presentación del informe y se le establecerá el número de horas en su carga y dedicación horaria siempre y cuando sea un proyecto aprobado por el PRSU.

Artículo 25: Las obligaciones de los docentes responsables de los proyectos de RSU, son las siguientes:

- Comunicar al Jefe de PRSU, como también a su Facultad, la fecha de inicio del proyecto.
- Informar trimestralmente al Jefe de PRSU y a su Facultad, sobre el desarrollo del Proyecto.
- Comunicar cualquier imponderable, suceso imprevisto o modificación que altere el desarrollo del proyecto, exponiendo los motivos.
- Coordinar con el equipo de docentes, estudiantes, personal administrativo y egresados de ser el caso, las actividades del desarrollo del proyecto RSU.
- Presentar el informe final.

Artículo 26: El incumplimiento de lo señalado en el artículo precedente será causal para la aplicación de las acciones disciplinarias correspondientes sin perjuicio de las demás responsabilidades que de ello deriven:

- a) Suspensión o pérdida de la subvención para la ejecución del proyecto.
- b) Devolución de todos los desembolsos efectuados.
- c) Impedimento para participar en la ejecución de otros proyectos.



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 0101-CU-ULCB-2024

CAPÍTULO X

DE LOS BENEFICIARIOS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 27: Son beneficiarios de los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria.

- a) Organizaciones sociales urbanas y rurales.
- b) Instituciones privadas o estatales tales como, centros educativos, centros de salud, organizaciones no gubernamentales, entidades municipales, etc.
- c) Otras organizaciones, siempre y cuando el proyecto de RSU aporte en mejorar la calidad de vida de la población de la comunidad local y regional.

Artículo 28: Si alguna organización o entidad requiere del apoyo de la ULCB a través de un proyecto de RSU, deberá hacer una solicitud dirigida al Rector de la Universidad, señalando la actividad a realizar debidamente fundamentada, para su evaluación y toma de decisión.

CAPÍTULO XI

DEL VOLUNTARIADO EN RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 29: Las acciones de voluntariado comprenden actividades de interés para la población ubicada en el área de influencia directa e indirecta de la ULCB.

Artículo 30: Las actividades que podrán desarrollar los voluntarios están relacionadas:

- a) Salud Nutricional: Actividades de prevención y asistencia en Salud Nutricional y alimentaria.
- b) Emprendedurismo: Actividades de servicio social, capacitación y asistencia en proyectos e iniciativas de emprendimiento sostenibles.
- c) Gestión Ambiental: Actividades de protección del medio ambiente.

Artículo 31: Podrán ser voluntarios, los estudiantes de todas las escuelas profesionales, docentes, egresados y personal administrativo de la ULCB; en todos los casos estarán bajo la supervisión del PRSU.

Artículo 32: Los voluntarios de la ULCB deben tener el siguiente perfil:

- a) Poseer sensibilidad social.
- b) Compromiso y responsabilidad.
- c) Identidad cultural.
- d) Ser líder social, altruista y solidario.
- e) Conducirse con valores y principios éticos.
- f) Facilidad para comunicarse y expresarse correctamente.

Artículo 33: El voluntario de la ULCB es capacitado y formado para ser:

- a) Liderar y acompañar la gestión de proyectos sociales y sostenible de gran importancia para las comunidades.
- b) Sensibilizar a su entorno, gracias a su compromiso de llevar conocimiento en las realidades en las que le toca servir.
- c) Comprender que en la diversidad y en el encuentro entre personas está la riqueza, en ese sentido, su visión multicultural y compromiso con la integración.
- d) Perseverar ante los desafíos, entendiendo que la experiencia profesional y personal, es de servicio que requiere una actitud proactiva.

CAPÍTULO XII

DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y DEL INFORME FINAL

Artículo 34: Los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria deberán estar alineados a las políticas de RSU, es decir, enmarcados en las dimensiones de formación académica, investigación y gestión institucional sostenible.

Artículo 35: Los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria impulsados por docentes, estudiantes, personal administrativo y egresados de la ULCB, deberán ser presentados a la Jefatura del PRSU, instancia que junto al Comité Consultivo RSU, serán los encargados de su revisión, evaluación, aprobación y derivación al Rectorado para su aprobación.

Artículo 36: La recepción del proyecto de Responsabilidad Social Universitaria, estará a cargo del PRSU y tendrá como máximo 5 días hábiles para su aprobación o desaprobación. En caso de encontrar alguna observación tendrá un plazo de 7 días hábiles para levantar alguna observación y aprobar o no la propuesta.

Artículo 37: La ejecución del trabajo de campo de los proyectos de RSU presentados por los estudiantes deberá estar supervisado por el asesor y la Jefatura del PRSU.

Artículo 38: El trabajo de campo a realizar en la organización beneficiaria, deberá ejecutarse en el periodo del ciclo académico o año lectivo, y durante este tiempo la Jefatura del PRSU deberá realizar supervisiones frecuentes.

Artículo 39: Al finalizar la ejecución del proyecto los responsables deberán recopilar información sobre el impacto



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 0101-CU-ULCB-2024

generado por el proyecto, que será colocado en el informe final, teniendo en cuenta una preevaluación antes de la intervención y después de la intervención, detallando el instrumento empleado para la recopilación de los datos en campo. (Ver Anexo 3 y 4).

CAPÍTULO XIII

DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS RSU

Artículo 40: Cuando la actividad de Responsabilidad Social Universitaria presenta un presupuesto en bienes y servicios, antes de su aprobación, será consultado a la Gerencia General de la ULCB, para su posterior aprobación y subvención, previa a su ejecución.

Artículo 41: Cuando la actividad de Responsabilidad Social Universitaria es autofinanciada, o subvencionada por fuentes externas o de cooperación para su ejecución se debe mencionar en el proyecto.

CAPÍTULO XIV

DE LA APROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS RSU

Artículo 42: Toda Actividad de Responsabilidad Social debe de tener la aprobación del PRSU y ratificado por el Consejo Universitario de la universidad, previa a su ejecución. (Ver Anexo 5)

Artículo 43: EL PRSU supervisa y evalúa el desarrollo de los programas, proyectos o actividades de Responsabilidad social que desarrollan las diferentes facultades, con sus docentes, estudiantes, personal administrativo y egresados.

Artículo 44: Una vez culminadas las actividades del proyecto de RSU, el responsable del proyecto debe presentar el informe de ejecución, adjuntando fotos, lista de beneficiarios y demás documentos de verificación. El informe final deberá estar dirigido al Jefe del PRSU.

Artículo 45: Los trabajos realizados en RSU serán materia de evaluación permanente, durante su ejecución, la evaluación está a cargo del Comité Consultivo y del PRSU. La evaluación comprende los siguientes aspectos:

- a) Desarrollo eficiente de plan de trabajo.
- b) Calidad de los resultados del proyecto.
- c) Nivel de aceptación de los beneficiarios.
- d) Sustentabilidad del Proyecto.
- e) Compromiso en las actividades programadas.

Artículo 46: Una vez aprobado el informe final de la ejecución de los proyectos de RSU, la Jefatura de PRSU solicita la emisión del acto resolutorio al Rectorado de la ULCB.

Artículo 47: Los documentos elaborados como resultado de las intervenciones de RSU y que ameriten una publicación en libros, revistas, boletines, u otros; serán expuestos en eventos académicos y públicos, con participación de los grupos de interés para su publicación en forma virtual y difusión.

CAPÍTULO XV

PROYECTOS DE RSU Y SU VINCULACIÓN CON INVESTIGACIÓN

Artículo 48: El PRSU promueve la integración de la investigación acción en los proyectos de RSU a través de estrategias que traten de encontrar soluciones realistas a las dificultades y problemas de las organizaciones beneficiarias.

Artículo 49: El PRSU promueve la integración de actores sociales externos en los proyectos de RSU mediante la investigación acción cuyo producto contribuya al desarrollo social, cultural y ambiental.

Artículo 50: Se promoverá la difusión y transferencia de conocimientos y tecnologías sociales, producto de las investigaciones hacia los beneficiarios.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - Cualquier punto no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el Consejo Universitario.



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 0101-CU-ULCB-2024

ANEXO 1 ESQUEMA DE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA DOCENTES

I. DATOS INFORMATIVOS

- 1.1. **Título del Proyecto:**
- 1.2. **Semestre Académico:**
- 1.3. **Facultad:**
- 1.4. **Ubicación del Proyecto:** (Localidad/Institución)
- 1.5. **Duración:** (Fecha de inicio y fecha de termino)
- 1.6. **Personal de la universidad**
 Docente Responsable:
 Docentes co-responsables, alumnos, egresados y/o personal administrativo, personal externo colaborador)
- 1.7. **Representante de los beneficiarios:** (Datos personales /institucionales)

II. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA A ATENDER

Describir de qué se trata el problema que se va a atender, cuáles son sus causas y consecuencias.

III. OBJETIVOS

- 3.1. **General:** (Responde a lo que se va a hacer, cómo se va a lograr y para qué es importante llevarlo a cabo).
- 3.2. **Específicos:** (Que se va a hacer para alcanzar el objetivo general)

IV. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Determinación y estimación de la población beneficiada en la intervención para la solución del problema.

V. JUSTIFICACIÓN

¿De qué manera el proyecto propuesto responde a las necesidades o demandas reales de la comunidad y con cuál objetivo de desarrollo sostenible se estaría contribuyendo?

¿De qué manera el proyecto propuesto contribuye a su consolidación profesional?

VI. METODOLOGÍA

Describe si va a utilizar estrategias o algún método específico que desarrollará en el proyecto, los procedimientos para realizar las actividades que conduzcan a resolver el problema o satisfacer la necesidad motivo de la intervención y los instrumentos para medir el nivel de impacto como encuestas, cuestionarios, entrevistas entre otros, antes y después del proyecto; en el caso de capacitación y/o asistencia técnica, indicar los contenidos, desarrollo de módulos u otros.

VII. CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA							
		MESES							
		1	2	3	4	5	6	7	8
01	Diagnóstico Situacional								
02	Ejecución de 1° actividad								
03	Ejecución de 2° actividad								
04	Ejecución de 3° actividad								
05	Ejecución de 4° actividad								
06	Cierre del proyecto								
07	Elaboración y entrega del informe del proyecto								

Los proyectos de RSU pueden desarrollarse durante un semestre académico o el año académico.

VIII. PRESUPUESTO ASIGNADO

Actividad	Total S./
(Describir las actividades y presupuestarlas)	S/.
Otros (Especificar)	
TOTAL	S/

IX. ANEXOS

- Carta de aceptación firmada por el representante de los beneficiarios y el responsable del proyecto.

Magdalena del Mar, ____ de _____ del 20__

Nombre y firma del docente responsable

Vº Bº de Jefe Programa de RSU



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 0101-CU-ULCB-2024

ANEXO 2

ESQUEMA DE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA PARA ESTUDIANTES

I. DATOS INFORMATIVOS

- 1.1. **Título del Proyecto:**
- 1.2. **Semestre Académico:**
- 1.3. **Facultad:**
- 1.4. **Ubicación del Proyecto:** (Localidad/Institución)
- 9.1. **Duración:** (Fecha de inicio y fecha de termino)
- 1.5. **Personal de la universidad:**
Docente Asesor:
Docentes co-asesores
- 1.6. **Representante de los Beneficiarios:** (Datos personales /institucionales)
- 1.7. **Estudiantes Responsable:**
- 1.8. **Integrantes:** Incluye grupos)

Nº	CÓDIGO DE MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO	FIRMA

II. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA A ATENDER

Describir de qué se trata el problema que se va a atender, cuáles son sus causas y consecuencias.

III. OBJETIVOS

3.1. **General:** (Responde a lo que se va a hacer, cómo se va a lograr y para qué es importante llevarlo a cabo).

3.2. **Específicos:** (Que se va a hacer para alcanzar el objetivo general)

IV. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Determinación y estimación de la población beneficiada en la intervención para la solución del problema.

V. JUSTIFICACIÓN

¿De qué manera el proyecto propuesto responde a las necesidades o demandas reales de la comunidad y con cuál objetivo de desarrollo sostenible se estaría contribuyendo?

¿De qué manera el proyecto propuesto contribuye a la formación profesional?

VI. METODOLOGÍA

Describa si va a utilizar estrategias didácticas o algún método específico. Es necesario utilizar la metodología de aprendizaje por proyectos, el aprendizaje basado en problemas o la metodología del aprendizaje-servicio. Los procedimientos para realizar las actividades que conduzcan a resolver el problema o satisfacer la necesidad motivo de la intervención y los instrumentos para medir el nivel de impacto como encuestas, cuestionarios, entrevistas entre otros, antes y después del proyecto; en el caso de capacitación y/o asistencia técnica, indicar los contenidos, desarrollo de módulos u otros.

VII. CRONOGRAMA

Nº	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA															
		MES				MES				MES				MES			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
01	Diagnóstico Situacional																
02	Ejecución de 1° actividad																
03	Ejecución de 2° actividad																
04	Ejecución de 3° actividad																
05	Ejecución de 4° actividad																
06	Cierre del proyecto																
07	Elaboración y entrega del informe del proyecto																

Los proyectos de RSU pueden desarrollarse durante un semestre académico.

VIII. PRESUPUESTO

Actividad	Total S/.
(Indicar cada una de las actividades y presupuestarlas)	S/.
Otros (Especificar)	
TOTALS/	

IX. ANEXOS

- Carta de aceptación firmada por el representante de los beneficiarios y el responsable del proyecto.

Magdalena del Mar, ____ de _____ del 20__.

Nombre y firma del docente asesor

Nombre y firma del estudiante responsable



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 0101-CU-ULCB-2024

ANEXO 3

ESQUEMA DEL INFORME FINAL DE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA PARA DOCENTES

I. DATOS INFORMATIVOS

- 1.1. Título del Proyecto:
- 1.2. Semestre Académico:
- 1.3. Facultad:
- 1.4. Tiempo de Ejecución del proyecto: (Fecha de inicio y fecha de termino)
- 1.5. Ámbito de intervención:
- 1.6. Ubicación del proyecto: (Localidad/Institución)
- 1.7. N° de beneficiarios atendidos:
- 1.8. Presupuesto ejecutado:
- 1.9. Personal de la Universidad:
Docente Responsable; (incluye docentes co-responsables, alumnos, egresados y/o personal administrativo).

II. OBJETIVOS

- 2.1. General: (Responde a lo que se va a hacer, cómo se va a lograr y para qué es importante llevarlo a cabo).
- 2.2. Específicos: (Que se va a hacer para alcanzar el objetivo general).

III. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Determinación y estimación de la población beneficiada en la intervención para la solución del problema.

IV. METODOLOGÍA

Consignar la misma información del proyecto

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Descripción de las actividades ejecutadas según los objetivos planteados (incluir fotografías).

VI. RESULTADO ESPERADOS

Consignar los resultados de las encuestas, entrevistas u otros instrumentos aplicados en el proyecto, así como el impacto social de la intervención.

VII. DIFICULTADES Y/O OPORTUNIDADES DE MEJORA

Precisar las dificultades que se presentaron en el proyecto desde su inicio hasta su culminación.

Sugerencias para la mejora continua de proyectos similares y/o propuestas para considerar otras fases del proyecto.

VIII. CONCLUSIONES

Con relación a los objetivos planteados.

ANEXOS

- Constancia de conformidad del representante de la institución beneficiaria.
- Registro fotográfico según actividad, videos o soporte virtual.
- Listas de asistencias de beneficiarios del proyecto (enumeradas) según eventos, fechas y firmado)
- Material empleado en la intervención
- Otros medios de verificación que el responsable considere conveniente

Nota: el informe final será presentado en formato digital.

Magdalena del Mar, ____ de _____ del 20__.

Nombre y firma del docente responsable

Vº Bº de Jefe Programa RSU



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 0101-CU-ULCB-2024

ANEXO 4

ESQUEMA DEL INFORME FINAL DE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA PARA ESTUDIANTES

I. DATOS INFORMATIVOS:

- 1.1. Título del Proyecto:
- 1.2. Semestre Académico:
- 1.3. Programa Académico:
- 1.4. Ubicación del proyecto: (Localidad/Institución)
- 1.5. Tiempo de Ejecución del Proyecto: (fechas)
- 1.6. N° de beneficiarios atendidos:
- 1.7. Presupuesto ejecutado:
- 1.8. Ámbito de intervención:
- 1.9. Personal de la Universidad
Docente Asesor:
Docentes co-asesores:
- 1.10. Estudiante Responsable:
- 1.11. Integrantes (Incluye grupos)

Nº	CÓDIGO DE MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	FIRMA

II. OBJETIVOS:

- 2.1. **General:** (Responde a lo que se va a hacer, cómo se va a lograr y para qué es importante llevarlo a cabo).
- 2.2. **Específicos:** (Que se va a hacer para alcanzar el objetivo general).

III. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Características de la población atendida

IV. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Descripción de las actividades ejecutadas según los objetivos planteados. (incluir fotografías).

V. RESULTADOS ESPERADOS

Consignar los resultados de las encuestas, entrevistas u otros instrumentos aplicados en el proyecto, así como el impacto social de la intervención.

VI. CONCLUSIONES

Con relación a los objetivos planteados.

VII. PROPUESTA DE MEJORA:

Sugerencias para la mejora continua de proyectos similares y/o propuestas para considerar otras fases del proyecto.

ANEXOS:

- Constancia de conformidad del representante de la institución beneficiaria.
- Registro fotográfico según actividad, videos o soporte virtual.
- Listas de asistencias de beneficiarios del proyecto (enumeradas) según eventos, fechas y firmado)
- Material empleado en la intervención
- Otros medios de verificación que el responsable considere conveniente

Nota: el informe final será presentado en formato digital

Magdalena del Mar, ____ de _____ del 20__.

Nombre y firma del docente asesor

Nombre y firma del estudiante responsable

Vº Bº de Jefe de Programa de RSU



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 0101-CU-ULCB-2024

ANEXO 5

CRITERIOS DE EVALUACION DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU)

Se establecen las siguientes categorías de evaluación de los proyectos con su respectiva calificación del 1 al 5 conforme a los siguientes criterios donde 1 es el más bajo y 5 es el más alto.

Títulos del proyecto a evaluar:

<i>Criterios.</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Puntaje</i>
Pertinencia y coherencia	Los objetivos del Proyecto claro y coherente y está relacionado con el problema a solucionar	
	Existe una estructura lógica entre los objetivos y las actividades del proyecto	
	La justificación es coherente con el problema a solucionar	
	Se describen claramente la metodología a emplear	
	El proyecto cumple con el propósito establecido en los Ejes de la ULCB	
Impacto y cobertura	El proyecto tiene un impacto en la comunidad o grupo objetivo que justifica el desarrollo del proyecto.	
	La cobertura del proyecto impacta en un importante número de beneficiarios directos	
	El proyecto contribuye a mejorar las necesidades de las organizaciones ejecutantes.	
	El proyecto plantea mecanismos de trabajo participativo que favorezcan la integración y la participación	
	El proyecto propuesto responde a las necesidades o demandas reales de la comunidad universitaria.	
Participación de los integrantes del grupo	Por lo menos en un 50% el equipo de participantes en el proyecto está conformado por estudiantes.	
	Por lo menos en un 50% el equipo de participantes en el proyecto está conformado por docentes, egresado y personal administrativo.	
	Por lo menos participa un integrante externo de la ULCB.	
	El proyecto propuesto contribuye a la formación profesional de los estudiantes.	
Sustentabilidad	El proyecto plantea mecanismos o posibilidades de continuar en el tiempo	
	El proyecto plantea mecanismos o posibilidades para replicarse en el tiempo	
	El proyecto genera una propuesta sostenible en los beneficiarios del proyecto.	
Creatividad, Originalidad e innovación	El proyecto contempla una capacidad creativa en su propuesta.	
	El proyecto refleja originalidad tanto en la ejecución como en las actividades planteadas	
	El proyecto contempla una propuesta innovadora en la ejecución.	
PUNTAJE TOTAL		

Proyecto aprobado:	100 - 61 Puntos
Proyecto observado	60 - 50 puntos
Proyecto no aprobado	menos a 49 puntos